



CONVENIO INTERNO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL SUJETO EVALUADO A CARGO DE LA M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, M. EN A. P. SHEILA VELÁZQUEZ LONDAIZ Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CODHEM REPRESENTADO POR EL LIC. VÍCTOR ANTONIO LEMUS HERNÁNDEZ, COMO SU TITULAR ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con el objeto de consolidar su gestión orientada a resultados y cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas midiendo los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación del Programa Presupuestario Derechos Humanos, de tal manera que el presupuesto basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" y en los "Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático" emitidos por el Gobierno del Estado de México y con objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, así como la vinculación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), y para dar cumplimiento a los lineamientos citados que se dieron a conocer mediante el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 23 de febrero de 2017.

En consecuencia, el presente instrumento se apegara a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios"

### DECLARACIONES

1. De la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
  - 1.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II De la organización y adscripción de las unidades administrativas, Artículo 5. Para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.
  - 1.2 Que de conformidad con el Artículo 27.- Corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación: IV. Diseñar, implementar, coordinar y dirigir procesos integrales de evaluación de los programas, planes y proyectos ejecutados por las unidades administrativas de la Comisión.
2. Del Órgano Interno de Control (OIC).
  - 2.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II De la organización y adscripción de las unidades administrativas, Artículo 5. Para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con El Órgano Interno de Control.



- 2.2 Que de conformidad con el Artículo 25 le corresponde al Órgano Interno de Control: II. Evaluar el desempeño de las unidades administrativas y procesos de la Comisión, a efecto de verificar el cumplimiento de las funciones y atribuciones encomendadas, así como el logro de las metas establecidas; y IV. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías, supervisiones y evaluaciones realizadas, promoviendo ante las instancias competentes, las acciones administrativas y legales correspondientes;
3. De "El Sujeto Evaluado" en representación la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAYF).
  - 3.1 De conformidad con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Capítulo II De la organización y adscripción de las unidades administrativas, Artículo 5. Para el despacho de los asuntos de su competencia, así como para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión cuenta con la Dirección General de Administración y Finanzas.
  - 3.2 Que de conformidad con el Artículo 20 le corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas, II. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.
4. De "Las Partes"
  - 4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad para la celebración del presente Convenio interno así como la personalidad de sus representantes.
  - 4.2 Que se encuentran debidamente facultados, como los actores principales involucrados en el presente Convenio interno para la mejora del desempeño y resultados del programa anual de evaluación 2017.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender las recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: "Derechos Humanos"

#### SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

##### De "LA UIPPE"

- a) Realizar las evaluaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV De los tipos de Evaluación.
- b) Vigilar que los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de las recomendaciones;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de las recomendaciones.



De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- b) Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte del Órgano Interno de Control del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- e) Solventar las recomendaciones en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las recomendaciones.

TERCERA. Del formato autorizado.-

a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Se recomienda que en el "Resumen narrativo" de cada nivel de la MIR, se utilice la sintaxis de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que elaboró el CONEVAL.	Se adecuo la sintaxis del resumen narrativo, atendiendo las recomendaciones metodológicas estipuladas en los "Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados", la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL"; así mismo, se verificó que el indicador que se utiliza para su medición, guarde relación con el mismo, a efecto de evaluar y monitorear el desempeño del nivel.	16 abril 2019



No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
2	<p>Se recomienda compactar el número de Componentes de la MIR del Proyecto 0302010103 Desarrollo institucional para los derechos humanos, toda vez que algunos de éstos se encuentran normados en instrumentos que rigen la actividad institucional en materia de derechos humanos.</p>	<p>Debido a que algunos indicadores a nivel de Componentes y de Actividades se encuentran regulados en instrumentos normativos que rigen la actividad, se consideró oportuno quitar de la MIR del Proyecto 0302010103 Desarrollo institucional para los derechos humanos, lo siguiente:</p> <p><b>A Nivel de Componentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Proporción de acuerdos del Consejo Consultivo cumplidos.</li><li>Porcentaje de cumplimiento en la actualización de la información pública de oficio.</li><li>Porcentaje de actualización de la información pública de oficio.</li><li>Porcentaje de cumplimiento en la realización de procedimientos adquisitivos.</li></ul> <p><b>A nivel de Actividad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Celebración de las sesiones del Consejo Consultivo de la Comisión.</li><li>Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de reportes de evaluación institucional.</li><li>Porcentaje de reportes de evaluación publicados y/o entregados.</li><li>Porcentaje de cumplimiento en la automatización de la información.</li><li>Porcentaje de atención a las solicitudes para el desarrollo de sistemas.</li><li>Porcentaje de cumplimiento en el mantenimiento de bienes informáticos</li><li>Porcentaje de atención a las solicitudes de mantenimiento de bienes informáticos.</li><li>Porcentaje de cumplimiento en el mantenimiento de bienes muebles.</li><li>- Porcentaje de atención a las solicitudes de mantenimiento a bienes muebles.</li><li>- Porcentaje de cumplimiento en el mantenimiento de bienes inmuebles.</li></ul>	16 abril 2019
3	<p>Se recomienda revisar la consistencia de los indicadores que integran la MIR del Proyecto Desarrollo institucional para los derechos humanos a fin de que cumplan con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreables y Adecuados, a fin de que sean congruentes con la contribución de los mismos al logro del objetivo del programa presupuestario.</p>	<p>Se realizó la revisión y actualización de la MIR del Proyecto Desarrollo institucional para los derechos humanos a fin de que cumplan con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreables y Adecuados, a fin de los indicadores reflejen el resultado de lo que se pretende medir, asegurando que exista total congruencia entre los elementos que lo integran y</p>	16 abril 2019



No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
		<p>cumpla con las características mínimas de un indicador de desempeño; atendiendo las recomendaciones metodológicas establecidas en los "Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados", la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" y el "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL.</p> <p>En este sentido se modificaron los siguientes indicadores:</p> <p>a) El indicador 1 de nivel Fin: para el ejercicio 2019 fue modificado, adecuando el nombre, fórmula de cálculo y medios de verificación con la finalidad de que sea congruente con la totalidad de sus elementos.</p> <p>b) A nivel de Propósito se fortalecieron los medios de verificación, con fuentes oficiales y de acceso público.</p> <p>c) En general los indicadores de actividad revisó su vinculación con sus elementos denominación, variables, fórmula de cálculo (denominador) y medios de verificación.</p>	
4	Se recomienda complementar los medios de verificación a nivel de Fin y Propósito, para la segunda variable, así como complementar; en su caso, aquellos que se estime pertinente de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados del Coneval.	En general se verificó que todos los indicadores de la MIR cumplan con los medios de verificación y sean fuentes oficiales y de consulta pública.	16 abril 2019
5	En este sentido, se recomienda la revisión y modificaciones a los indicadores, desde su denominación, fórmula de cálculo y medios de verificación.	Se realizó la revisión y actualización de la MIR del Proyecto Desarrollo institucional para los derechos humanos a fin de que cumplan con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreables y Adecuados, y que los indicadores reflejen el resultado de lo que se pretende medir, asegurando que exista total congruencia entre los elementos que lo integran y cumpla con las características mínimas de un indicador de desempeño; atendiendo las recomendaciones metodológicas establecidas en los "Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados", la "Guía para la	16 abril 2019



No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
		Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" y el "Manual para el diseño y la construcción de indicadores" del CONEVAL.	

Finalmente, se solicita que se prevea lo necesario para que en los ejercicios subsecuentes 2017 y 2019 se tomen en cuenta los aspectos que han sido susceptibles de mejora en la presente evaluación y sirvan de modelo para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Derechos Humanos.

**CUARTA. Cumplimiento.-** "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

**QUINTA. Incumplimiento de las Partes.-** El Órgano Interno de Control determinará las acciones administrativas conducentes.

**SEXTA. Prórroga.-** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 20 días naturales.

**SÉPTIMA. Publicidad.-** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**OCTAVA. Modificaciones.-** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**NOVENA. Vigencia.-** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA. Interpretación.-** La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", apegándose en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México"

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 16 de Abril de 2019.

M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL

DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
EJECUTORES DEL PROYECTO  
EVALUADO

LIC. VÍCTOR ANTONIO LEMUS  
HERNÁNDEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE  
MÉXICO

M. EN A.P. SHEILA VELÁZQUEZ LONDAIZ

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
COORDINADORA DEL PROYECTO EVALUADO